



**CONVOCATORIA DE PROPUESTAS DE
COLABORACIÓN**

para organizar el IX Partido contra la Pobreza

03 de mayo de 2011

03 de mayo de 2011

A quién corresponda:

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante, el “PNUD”), órgano subsidiario de las Naciones Unidas, una organización internacional establecida por un tratado, con sede en 1 UN Plaza, Nueva York, NY 10017, desea celebrar un acuerdo con un club de fútbol que prestará ciertos servicios gratuitamente para ayudar al PNUD con la organización de la 9ª edición del Partido contra la Pobreza (en adelante el “PCP” o “el Partido”) que se celebrará en noviembre o diciembre de 2011. El Partido se ha convertido en un evento anual organizado por el PNUD que cuenta con la colaboración de sus Embajadores de Buena Voluntad, Ronaldo de Lima y Zinedine Zidane, en el marco de sus actividades en favor de la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El acuerdo se basará en lo que las Naciones Unidas denominan un “Acuerdo con el Sector Privado”, basado en un acuerdo o trato voluntario y de colaboración entre una o más partes del sistema de las Naciones Unidas y el sector privado, en el que todos los participantes acuerdan trabajar conjuntamente para alcanzar un objetivo común o emprender una tarea específica. En este caso, el objetivo común consistirá en acoger y celebrar un partido amistoso de fútbol en el que el PNUD, junto con los Embajadores Zinedine Zidane y Ronaldo, proporcionará un equipo íntegramente formado por estrellas de fútbol para que jueguen contra el club anfitrión o un equipo de estrellas anfitrión.

Los principales objetivos del PCP son: promover los ODM; invitar a los responsables políticos a dialogar sobre la manera en la que las comunidades y los individuos pueden unirse al equipo para alcanzar los ODM; lanzar nuevas asociaciones que promuevan la consecución de los ODM y movilizar recursos para destinarlos directamente al apoyo de los programas que tienen un impacto directo en la reducción de la pobreza. En un sentido, el Partido representa una oportunidad para el país anfitrión –desde sus ciudadanos hasta el sector privado pasando por el gobierno– de comprometerse en solidaridad y apoyar soluciones a la pobreza mundial. Como socios en este esfuerzo por combatir la pobreza, los clubes no podrán obtener un beneficio económico directo de las actividades relacionadas con el Partido contra la Pobreza.

En la valoración de las propuestas se tendrán en cuenta tanto los servicios ofrecidos como el alcance de la promoción y los beneficios netos que el PNUD pueda esperar obtener para destinar a proyectos de reducción de la pobreza. Las fuentes de ingresos potenciales del partido son la venta de entradas, los patrocinios/publicidad y los derechos de difusión de radio y televisión.

Los costos potenciales, de los que se hará cargo íntegramente el club anfitrión, varían en función del tamaño del estadio, el país, los gastos de desplazamiento de los jugadores, etc. En los Partidos anteriores, los gastos incurridos han oscilado entre 200 000 y 300 000 euros. Es fundamental que los costos no sean superiores a los ingresos netos. Como se verá más adelante, tras el partido se realiza una auditoría de todos los gastos que se deducen de los ingresos netos. A continuación se detalla una lista de gastos comunes, basada en los Partidos anteriores:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

- Estadio y servicios del club (gastos de funcionamiento)
- Organización del partido
- Viajes de los jugadores
- Alojamiento, comidas, traslados y seguridad de los jugadores
- Marketing, publicidad y materiales de promoción
- Sala de Prensa
- Producción de TV
- Promoción de marca y publicidad en el estadio

Instrucciones para la presentación de una propuesta de colaboración con el PNUD

1. Se invita a los clubes interesados a presentar una Propuesta de Colaboración de acuerdo con la Descripción de los Servicios para los que se solicitan Propuestas.
2. Se adjuntan los siguientes documentos para la presentación de propuestas:
 - i. Instrucciones a los ofertantes (Anexo I)
 - ii. Funciones (Anexo II)
 - iii. Condiciones generales de los servicios profesionales. (Anexo III)
3. Deberá enviarse la oferta que contendrá las propuestas técnicas y financieras (véase un ejemplo de plantilla financiera en el Anexo IV) a la dirección indicada a continuación, siendo la fecha límite de recepción el martes 13 de junio 2011.

Adam Rogers

Senior Strategic Communication Adviser

United Nations Development Programme

11-13 Chemin des Anémones, Châtelaine,

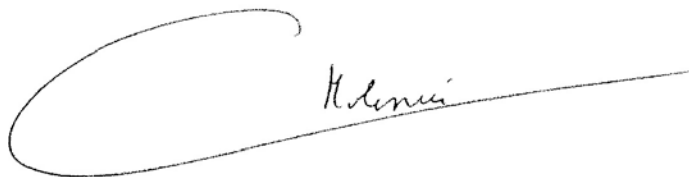
CH-1219 Ginebra, Suiza

tel: +41 22 917 85 41

email: adam.rogers@undp.org

4. Si solicita información adicional, nos esforzaremos por proporcionársela a la mayor brevedad, pero ninguna demora en el envío de dicha información será considerada como un motivo de aplazamiento de la fecha límite de presentación de su propuesta.

Saludos cordiales,



Cecile Molinier

Directora de la Oficina de Enlace de Ginebra

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Anexo I: Instrucciones a los ofertantes

A. Introducción

1. Cuestiones generales

Objeto de la Convocatoria de Propuestas

2. Costo de la propuesta

El Club de Fútbol asumirá todos los costos vinculados a la preparación y presentación de la Propuesta y en ningún caso podrá hacer responsable ni pedir cuentas al PNUD por dichos costos, independientemente del desarrollo o el resultado de la licitación.

Documentación de la Licitación

3. Contenido de la documentación de la Licitación

Las propuestas deberán ofrecer servicios para las necesidades totales. No se valorarán las propuestas que respondan únicamente a una parte de las necesidades. Se espera que el Club de Fútbol examine todas las instrucciones, formularios, plazos y especificaciones que contiene la Documentación de Licitación.

4. Aclaraciones sobre la documentación de licitación

El Club de Fútbol que precise alguna aclaración sobre la Documentación de Licitación podrá notificarlo por escrito al PNUD, bien por carta dirigida a la dirección de la organización, bien por correo electrónico o fax, al número indicado en la Solicitud de Ofertas (RFP). El PNUD responderá por escrito a toda solicitud de aclaración sobre la Documentación de Licitación que reciba al menos con dos semanas de antelación a la fecha límite para la presentación de propuestas. Se enviarán copias escritas de la respuesta de la organización (incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar al autor de la misma) a todos los posibles Ofertantes que hayan recibido la Documentación de Licitación.

5. Enmiendas a la documentación de licitación

El PNUD podrá modificar la Documentación de Licitación mediante enmienda en cualquier momento anterior a la fecha límite de presentación de propuestas, por cualquier motivo, tanto por iniciativa propia como en respuesta a una aclaración solicitada por un posible Ofertante.

Se informará por escrito de todas las enmiendas realizadas a la Documentación de Licitación a todos los posibles ofertantes que hayan recibido la Documentación de Licitación.

Con el fin de conceder a los posibles ofertantes un plazo razonable para aplicar las enmiendas en la preparación de sus ofertas, el PNUD podrá, a su exclusiva discreción, prorrogar el plazo de presentación de propuestas.

Preparación de Propuestas

6. Idioma de la propuesta

Tanto las Propuestas preparadas por el Club de Fútbol como todo el intercambio de correspondencia y documentación relacionadas con la Propuesta entre el Club de Fútbol y el PNUD deberá realizarse en inglés, francés o español. Los folletos impresos proporcionados por el Club de Fútbol podrán estar redactados en otro idioma siempre y cuando vayan acompañados de una traducción de las partes pertinentes al inglés/francés/español, en cuyo caso, a efectos de la interpretación de la propuesta, regirá la traducción al inglés/francés/español.

7. Documentos que integran la Propuesta

La Propuesta constará de los siguientes elementos:

- (a) Formulario de presentación de la Propuesta;
- (b) Aspectos operativos y técnicos de la Propuesta, incluida la documentación para demostrar que el Club de Fútbol cumple con todos los requisitos;
- (c) Lista de Precios, cumplimentada de acuerdo con las cláusulas 8 y 9 (y utilizando el anexo IV);

8. Formulario de la propuesta

El Club de Fútbol organizará los aspectos operativos y técnicos de su Propuesta de la siguiente manera:

(a) Plan de gestión

El Club de Fútbol debería describir su experiencia en proyectos similares e identificar a la(s) persona(s) que representará(n) al Club de Fútbol en cualquier futura gestión con el PNUD.

(b) Plan de recursos

En esta sección se detallarán los recursos del Club de Fútbol en términos de personal e instalaciones necesarias para la celebración del partido. Se describirán las actuales capacidades/instalaciones del ofertante así como cualquier plan de expansión de las mismas.

(c) Metodología propuesta

En esta sección se deberá demostrar la adecuación de la respuesta del Club de Fútbol a la especificación, identificando los componentes específicos propuestos, abordando los requisitos, según lo especificado, punto por punto; proporcionando una descripción detallada de la garantía propuesta de cumplimiento de las características fundamentales de desempeño; y demostrando cómo la metodología propuesta cumple o supera las especificaciones.

La parte operativa y técnica de la Propuesta no debería contener información alguna sobre los precios de los servicios ofrecidos. La información sobre los precios deberá facilitarse por separado e incluirse solamente en la Lista de Precios correspondiente.

En caso de que se facilitara información que el Club de Fútbol considera de su propiedad, se indicará claramente la mención “propio” junto a la parte correspondiente del texto, para que sea tratada como tal.

9. Precios de la propuesta

El Club de Fútbol deberá indicar en una Lista de Precios adecuada (véase el modelo del anexo IV), los precios de los servicios que propone prestar en el marco del Acuerdo de Colaboración. También deberá mostrar un justificante de la prestación del seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente o accidente que pueda ocurrir durante la celebración del partido, incluyendo una póliza de seguro de Primeros Auxilios y Transporte Urgente para los jugadores, entrenadores y árbitros participantes;

10. Divisas de la propuesta

Todos los precios se expresarán en euros.

11. Periodo de vigencia de las propuestas

Las propuestas tendrán una vigencia de 18 meses desde de la fecha de presentación de la Propuesta fijada por el PNUD, de conformidad con la cláusula de plazo límite.

12. Formato y firma de las propuestas

El Club de Fútbol preparará dos copias de la Propuesta, indicando claramente en cada una la mención “Propuesta Original” y “Copia de la Propuesta”, según proceda. En caso de discrepancia entre ambas, el original regirá.

Los dos ejemplares de la propuesta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble y firmados por el Club de Fútbol o la persona o personas debidamente autorizadas para vincular el Club de Fútbol al Acuerdo de Colaboración. Esta última autorización se hará constar mediante un poder notarial escrito adjunto a la Propuesta.

La Propuesta no contendrá interlineados, tachaduras ni palabras superpuestas, excepto en caso de que sea necesario corregir errores cometidos por el Ofertante, en cuyo caso dichas correcciones deberán ir precedidas de las iniciales de la persona o personas que firmen la propuesta.

13. Modificación y retirada de Propuestas

Una vez presentada su propuesta, el Club de Fútbol podrá retirarla, siempre que el PNUD reciba una notificación escrita de dicha retirada antes de la fecha límite establecida para la presentación de las propuestas.

La notificación de retirada del ofertante deberá prepararse, sellarse, identificarse y enviarse de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula de la Fecha Límite de Presentación de Propuestas. La notificación de retirada también podrá enviarse por télex o fax pero deberá ir seguida de una copia de confirmación firmada.

No se podrá modificar ninguna propuesta con posterioridad a la fecha límite de presentación de propuestas.

No podrá retirarse ninguna propuesta en el intervalo entre la fecha límite de presentación de propuestas y la expiración del período de vigencia de la propuesta especificado por el Club de Fútbol en el Formulario de Presentación de Propuestas.

Para evaluar las propuestas para acoger el Partido contra la Pobreza, el PNUD aplicará los siguientes criterios:

Criterios de Evaluación Técnica

Requisitos previos

Resumen de los formularios de evaluación de propuestas técnicas		Peso en la puntuación	Total de puntos	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
1.	Experiencia del Club de Fútbol que presenta la propuesta	30%	300					
2.	Enfoque y Plan de Trabajo propuestos	50%	500					
3.	Personal	20%	200					
Total			1000					

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 1	Total de puntos	Empresa / Otra Entidad				
		A	B	C	D	E

Experiencia de la empresa / organización que presenta la propuesta							
1.1	Reputación de la Organización y el Personal (Competencia / Fiabilidad)	150					
1.4	Pertinencia de: - La experiencia con iniciativas similares en la organización de partidos benéficos.	150					
		300					

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 2		Total de puntos	Empresa / Otra Entidad				
			A	B	C	D	E
Enfoque y Plan de Trabajo propuestos							
2.1	Concepto del evento y propuesta de implementación, incluyendo las fechas del encuentro	60					
2.2	Estrategia comercial y campaña promocional, incluyendo la negociación de la venta de derechos de televisión y publicidad, la búsqueda de patrocinadores y la realización de las acciones de marketing necesarias para generar ingresos procedentes de la venta de entradas; el concepto creativo, el material publicitario, el plan de comunicación y las actividades de relaciones públicas	75					
2.3	La propuesta en términos de logística, que incluirá: La adquisición y coordinación de alojamiento adecuado, transporte local y asistencia de los jugadores, entrenadores y árbitros participantes; todos los servicios asociados del partido, que deberá celebrarse con los niveles de comodidad, seguridad e instalaciones para los medios de comunicación de un partido oficial de primer nivel; determinación de las necesidades y coordinación de la distribución de la equipación de los jugadores, balones y demás material deportivo necesario;	60					
2.4	Capacidad de coordinar las diferentes actividades del evento, incluyendo: la coordinación de las actividades relacionadas con el deporte y con el día del partido de todo el evento; la organización y acogida de la celebración de acontecimientos especiales relacionados con el Partido (a convenir); la supervisión y aplicación del protocolo y las funciones de bienvenida durante el evento; la entrega al PNUD de 100 entradas VIP	120					

	para sus invitados, debiéndose acordar previamente el protocolo de asientos con el Club y las autoridades locales;						
2.5	Capacidad de facilitar al PNUD los informes y el material necesario tras el evento, incluyendo: Remitir al PNUD un informe después del evento, que incluya: el balance financiero y las cuentas, certificados por una empresa de auditoría de renombre internacional; imágenes fijas y de vídeo del evento; otros datos pertinentes, como las cifras de asistencia y de audiencia de televisión;	85					
2.6	Importe de los ingresos previstos por el partido, incluyendo los ingresos procedentes de la venta de entradas, las difusiones y los patrocinios, destinados al PNUD para su uso en programas de lucha contra la pobreza y promoción de los ODM.	100					
		500					

Evaluación de la Propuesta Técnica Formulario 3			Total de puntos	Empresa / Otra Entidad				
				A	B	C	D	E
3.1	Equipo de dirección		80					
3.2	Lista de jugadores, entrenadores y árbitros propuestos		120					
Total Parte 3			200					

E. Club Seleccionado

14. Criterios de adjudicación y adjudicación del Acuerdo de Colaboración

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, y de anular el proceso de licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Acuerdo de Colaboración, sin por ello incurrir en responsabilidad alguna frente al Club de Fútbol afectado o en cualquier obligación de informar al Club o Clubes de Fútbol afectados sobre los motivos de la acción del PNUD.

Antes del vencimiento del período de vigencia de la propuesta, el PNUD adjudicará el Acuerdo de Colaboración al Club de Fútbol calificado cuya Propuesta, una vez evaluada, haya sido considerada la más adecuada a las necesidades de la organización y la actividad en cuestión.

15. Firma del Acuerdo de Colaboración

El Club de Fútbol seleccionado deberá firmar y fechar el Acuerdo de Colaboración y devolverlo al PNUD en un plazo máximo de 30 días a contar desde la recepción del Acuerdo de Colaboración.

Anexo II: Funciones

El club de fútbol se encargará de la coordinación del proyecto global de la organización de la 9ª edición del Partido contra la Pobreza en noviembre o diciembre de 2011, siendo el responsable de:

- Diseñar e implementar el concepto del evento;
- Escoger y proponer la fecha exacta del partido;
- Diseñar e implementar la estrategia comercial del evento, negociar la venta de derechos de televisión y publicidad, captar patrocinadores y emprender las acciones de marketing necesarias para generar ingresos procedentes de la venta de entradas;
- Diseñar e implementar la campaña promocional, incluyendo el concepto creativo, el material publicitario, el plan de comunicación y las actividades de relaciones públicas. El Club empleará los medios necesarios y conseguirá los socios adecuados para garantizar la difusión del evento, la asistencia al mismo y su éxito. Presentar al PNUD para su aprobación todos los materiales promocionales y comunicados y, en general, cualquier uso del nombre y logotipo del PNUD y del Partido Contra la Pobreza;
- Asegurar la participación de jugadores, entrenadores y árbitros, y gestionar todos los aspectos de su participación, a saber:
 - elaboración de la lista de jugadores que se desea que participen;
 - envío de las invitaciones de Ronaldo, Zidane y el PNUD y su seguimiento;
 - coordinación de viajes, alojamiento y desplazamientos y, en general, prestación de todo el apoyo y la asistencia necesarios;
- Obtener el apoyo y compromiso de las autoridades gubernamentales pertinentes, según se precisen;
- Contratar y coordinar los viajes internacionales, el alojamiento, el transporte local y la asistencia de los jugadores, entrenadores y árbitros participantes;
- Reservar el estadio y todos los servicios asociados para el partido, que deberá celebrarse con los niveles de comodidad, seguridad e instalaciones para los medios de comunicación de un partido oficial de primer nivel, incluyendo un seguro de responsabilidad civil que cubra cualquier incidente o accidente que pueda producirse con relación a la celebración del Partido;
- Determinar las necesidades y coordinar la distribución de la equipación de los jugadores, los balones y demás material deportivo necesario;
- Suscribir una póliza de seguro de Primeros Auxilios y Transporte Urgente para los jugadores, entrenadores y árbitros participantes;
- Obtener las licencias necesarias de las autoridades y federaciones deportivas;
- Coordinar las actividades relacionadas con el deporte y con el día del partido de todo el evento.
- Organizar y acoger la celebración de acontecimientos especiales relacionados con el Partido (a convenir);
- Supervisar y aplicar el protocolo y las funciones de bienvenida durante el evento;
- Entregar 100 entradas VIP al PNUD para sus invitados, debiéndose acordar previamente el protocolo de asientos con el Club y las autoridades locales;
- Tras el evento, enviar al PNUD un informe que incluya:
 - El balance y las cuentas, certificados por una auditoría de renombre internacional;
 - Imágenes fijas y de vídeo del evento;

- Otros datos pertinentes, como las cifras de asistencia y de audiencia de televisión;

El PNUD será el responsable de:

- Aprobar el concepto y la fecha;
- Actuar de enlace con los Embajadores de Buena Voluntad;
- Enviar cartas de invitación a los clubes de los jugadores invitados, solicitando su autorización para la participación de los mismos en el evento;
- Movilizar a otros embajadores del PNUD para apoyar y asistir al evento;
- Asumir la coordinación global de comunicación del evento, a saber, su posicionamiento y mensajes;
- Encargarse de las comunicaciones internacionales y relaciones con los medios en torno al acontecimiento, incluyendo la difusión mundial de anuncios y comunicados de prensa;
- Proporcionar al Club todo el material necesario para promover el evento de forma adecuada, es decir, logotipos del PNUD y del Partido contra la Pobreza, imágenes fijas y de vídeo e información sobre el PNUD y eventos anteriores;
- Aprobar la campaña promocional del Partido. Autorizar el diseño y los contenidos del material promocional, los anuncios y los comunicados de prensa y, en general, cualquier uso del nombre y logotipo del PNUD y del Partido contra la Pobreza;
- Dar su aprobación a los patrocinadores previstos;
- Ayudar en las relaciones con las autoridades locales y la logística cuando se precise.

Anexo III: Condiciones generales de los Acuerdos de Colaboración

1. ESTATUTO JURÍDICO

Se otorgará al Club de Fútbol seleccionado la condición jurídica de un club de fútbol independiente con respecto al PNUD. Los empleados y subcontratistas del Club de Fútbol no podrán considerarse bajo ningún concepto empleados ni agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. PROCEDENCIA DE LAS INSTRUCCIONES

El Club de Fútbol no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con las disposiciones del presente Acuerdo de Colaboración. El Club de Fútbol se abstendrá de toda acción que pueda tener un efecto negativo para el PNUD o las Naciones Unidas y cumplirá con sus compromisos con la máxima atención a los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CLUB DE FÚTBOL POR SUS EMPLEADOS

El Club de Fútbol se encargará de la competencia profesional y técnica de sus empleados y, para trabajar bajo este Acuerdo de Colaboración, seleccionará a personas fiables que cumplan eficazmente en la aplicación de este Acuerdo de Colaboración, respetando las costumbres locales y ajustándose a un alto nivel de conducta ética y moral.

4. CESIÓN

El Club de Fútbol no podrá ceder, transferir, dar en prenda ni de otro modo disponer del presente Acuerdo de Colaboración ni parte del mismo ni de ningún derecho, título u obligación del Club de Fútbol adquirido en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, excepto con el consentimiento previo y por escrito del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso de que el Club de Fútbol requiera los servicios de subcontratistas, éste deberá obtener previamente la autorización escrita y el visto bueno del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Club de Fútbol de ninguna de sus obligaciones adquiridas en virtud del presente Acuerdo de Colaboración. Las condiciones de las subcontratas quedarán sujetas a las disposiciones del presente Acuerdo de Colaboración, debiendo ser conformes a las mismas.

6. AUSENCIA DE BENEFICIOS PARA FUNCIONARIOS

El Club de Fútbol garantiza que no ha concedido ni ofrecerá a ningún funcionario del PNUD o las Naciones Unidas beneficio alguno, directo o indirecto, como consecuencia del presente Acuerdo de Colaboración o de su adjudicación. El Club de Fútbol acuerda que el incumplimiento de la presente disposición constituiría la vulneración de un pacto fundamental del presente Acuerdo de Colaboración.

7. EXENCIÓN

El Club de Fútbol indemnizará, defenderá y mantendrá inmune, a su propio cargo, incluyendo costas y gastos, al PNUD, sus funcionarios, agentes, trabajadores y empleados frente a todo juicio, reclamación, demanda o responsabilidad de cualquier índole, dimanante de actos u omisiones del Club de Fútbol, sus empleados, directivos, agentes o subcontratistas, en el cumplimiento del presente Acuerdo de Colaboración. Esta disposición incluirá, entre otras cosas, reclamaciones por responsabilidad de indemnización por accidente de trabajo, por productos defectuosos o que se derive del uso de invenciones o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o propiedad intelectual por parte del Club de Fútbol, sus empleados, directivos, agentes, trabajadores o subcontratistas. Las obligaciones adquiridas en virtud del presente Artículo no caducarán a la extinción del presente Acuerdo de Colaboración.

8. SEGUROS Y RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

8.1 El Club de Fútbol contratará y mantendrá en vigor seguros a todo riesgo con respecto a su propiedad y a todos los equipos utilizados para la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración.

8.2 El Club de Fútbol contratará y mantendrá en vigor un seguro de indemnización para sus empleados que cubra reclamaciones por lesiones o muerte en relación con el presente Acuerdo de Colaboración.

8.3 El Club de Fútbol también contratará y mantendrá en vigor seguros de responsabilidad civil por un importe suficiente para cubrir reclamaciones de terceros por muerte o lesiones, pérdidas o daños a la propiedad, resultantes de o en conexión con la prestación de servicios en virtud del presente Acuerdo de Colaboración o el uso de vehículos, barcos, aviones u otros equipos propios o arrendados por el Club de Fútbol o sus agentes, trabajadores, empleados o subcontratistas que realicen trabajos o presten servicios en relación con el presente Acuerdo de Colaboración.

8.4 A excepción de las indemnizaciones por accidentes de trabajo, las pólizas de seguros contratadas en virtud del presente artículo:

(i) Nombrarán al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluirán una renuncia a la subrogación de los derechos del Club de Fútbol en la compañía de seguros contra el PNUD;

(iii) Dispondrán que el PNUD recibirá un preaviso con treinta (30) días de antelación de las aseguradoras sobre cualquier cancelación o cambio de la cobertura.

8.5 El Club de Fútbol, proporcionará, a petición del PNUD, pruebas satisfactorias de los seguros exigidos en virtud del presente Artículo.

9. CARGAS Y GRAVÁMENES

El Club de Fútbol no hará ni permitirá que ningún gravamen, embargo u otra carga por cualquier persona sea registrado ni permanezca en el registro de cualquier estamento público ni en el PNUD por cualquier cantidad debida o que venza por cualquier trabajo realizado o material suministrado en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, o por razón de cualquier otra reclamación o demanda contra el Club de Fútbol.

10. TITULARIDAD DEL MATERIAL

El material y suministros que pudiera proporcionar el PNUD son propiedad del PNUD y deberán devolverse al PNUD a la extinción del presente Acuerdo de Colaboración o cuando ya no los necesite el Club de Fútbol. Dicho material deberá devolverse al PNUD en el mismo estado en el que se entregó al Club de Fútbol, salvo desgaste lógico y natural. El Club de Fútbol será responsable de indemnizar al PNUD por el material que resulte dañado o deteriorado más allá de su desgaste normal.

11. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El PNUD tendrá derecho a toda la propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, a título enunciativo, patentes, derechos de autor y marcas comerciales, con respecto a los productos, documentos y demás materiales que guarden relación directa o que se produzcan, elaboren o recojan a consecuencia del presente Acuerdo o durante la ejecución del mismo. A petición del PNUD, el Club de Fútbol adoptará todas las medidas necesarias, todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transmitirlos al PNUD de conformidad con los requisitos de la legislación aplicable.

12. USO DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O LAS NACIONES UNIDAS

El Club de Fútbol no anunciará ni hará público el hecho de que es un club de fútbol relacionado con el PNUD, ni utilizará de forma alguna el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas, ni cualquier abreviatura del nombre del PNUD o las Naciones Unidas en relación con su actividad o de cualquier otro modo.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

13.1 Todos los mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, estimaciones, documentos y demás datos recopilados o recibidos por el Club de Fútbol en virtud del presente Acuerdo serán propiedad del PNUD, recibirán un trato confidencial y se entregarán exclusivamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión del trabajo realizado en virtud del presente Acuerdo de Colaboración.

13.2 El Club de Fútbol no podrá comunicar en ningún momento a ninguna otra persona, gobierno ni autoridad externa al PNUD, ninguna información que posea por razón de su asociación con el PNUD y que no se haya hecho pública, sin la autorización del PNUD, no pudiendo el Club de Fútbol utilizar dicha información a beneficio propio en ningún caso. Las presentes obligaciones no caducarán a la extinción del presente Acuerdo de Colaboración.

14. FUERZA MAYOR; OTROS CAMBIOS EN LAS CONDICIONES

14.1 La expresión Fuerza Mayor, tal y como se utiliza en el presente Artículo, significa un desastre natural, guerra (declarada o no), invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar que sobrepasen el control de las Partes.

14.2 En el caso de que se produzca un caso de fuerza mayor, el Club de Fútbol deberá notificarlo al PNUD a la mayor brevedad con todos los detalles y por escrito en el supuesto de que el Club de Fútbol quede parcial o totalmente incapacitado para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud del presente Acuerdo de Colaboración. El Club de Fútbol también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones o la ocurrencia de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace con interferir con la ejecución del presente Acuerdo de Colaboración. Dicha notificación deberá incluir las medidas propuestas por el Club de Fútbol para su adopción, incluyendo cualquier alternativa razonable de cumplimiento que no se vea impedida por fuerza mayor. A la recepción de la notificación requerida en virtud del presente Artículo, el PNUD emprenderá las acciones que, a su exclusiva discreción, estime oportunas o necesarias bajo las circunstancias, incluyendo la concesión al Club de Fútbol de una ampliación razonable del plazo de cumplimiento de sus obligaciones adquiridas en virtud del presente Acuerdo de Colaboración.

14.3 En el supuesto de que, por causas de fuerza mayor, el Club de Fútbol se vea parcial o totalmente incapacitado de forma permanente, para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades adquiridas en virtud del presente Acuerdo de Colaboración, el PNUD tendrá derecho de suspender o denunciar el presente Acuerdo de Colaboración con los mismos plazos

y condiciones dispuestos en el Artículo 15, “Rescisión”, excepto que el plazo de notificación será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

15. RESCISIÓN

- 15.1 Cualquiera de las partes podrá denunciar todo o una parte del presente Acuerdo de Colaboración por causa, mediante notificación con treinta días de antelación, por escrito, a la otra parte. La iniciación de un procedimiento arbitral de conformidad con el Artículo 16 “Resolución de Conflictos” a continuación no se considerará una rescisión del presente Acuerdo de Colaboración.
- 15.2 El PNUD se reserva el derecho a rescindir sin causa el presente Acuerdo de Colaboración en cualquier momento mediante notificación escrita con 15 días de antelación al Club de Fútbol, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Club de Fútbol todos los gastos razonables incurridos por éste anterior a la recepción de la notificación de rescisión.
- 15.3 En el supuesto de rescisión por parte del PNUD en virtud del presente Artículo, el PNUD no deberá más cantidad al Club de Fútbol que la devengada por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con lo expresamente dispuesto en el presente Acuerdo de Colaboración. El Club de Fútbol adoptará las medidas necesarias para finalizar el trabajo y los servicios de una manera rápida y ordenada y para reducir al mínimo cualquier pérdida o gasto adicional.
- 15.4 En el supuesto de que el Club de Fútbol fuere declarado en quiebra o sujeto a liquidación o se declare insolvente, o si el Club de Fútbol realizara una cesión en beneficio de sus acreedores, o si se nombrara a un administrador concursal debido a la insolvencia del Club de Fútbol, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que tuviere a su disposición, rescindir el presente Acuerdo de Colaboración con carácter inmediato. El Club de Fútbol deberá informar al PNUD inmediatamente sobre la existencia de cualquiera de los casos anteriores.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Solución amistosa

Las Partes harán todo lo posible por resolver amistosamente cualquier conflicto, controversia o reclamación dimanante del presente Acuerdo de Colaboración o que guarde relación con el mismo o de su incumplimiento, rescisión o nulidad. En el supuesto de que las partes deseen llegar a una solución amistosa mediante conciliación, ésta se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Conciliación de la CNUDMI en vigor, o según cualquier otro procedimiento que se pueda acordar entre las partes.

16.2. Arbitraje

En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación entre las Partes dimanante del presente Acuerdo de Colaboración o que guarde relación con el mismo o de su incumplimiento, rescisión o nulidad no se resolviera amistosamente, según lo dispuesto en el apartado anterior del presente artículo dentro de un plazo de sesenta (60) días tras la recepción por una de las Partes de una solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicho conflicto, controversia o reclamación será referido a arbitraje por cualquiera de las Partes de conformidad

con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor, incluidas sus disposiciones sobre la legislación aplicable. El tribunal arbitral no estará autorizado a conceder daños punitivos. Será vinculante para las partes el laudo arbitral que se dicte como consecuencia dicho arbitraje siendo la solución definitiva dicho conflicto, controversia o reclamación.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Ninguna parte del presente Acuerdo de Colaboración podrá considerarse una renuncia, expresa o implícita, a cualquiera de los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN DE IMPUESTOS

18.1 La Sección 7 de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, está exento de toda contribución directa, salvo remuneración por servicios públicos, y está exento de derechos de aduana y cargos de naturaleza similar relativos a artículos importados o exportados para su uso oficial. En el supuesto de que alguna autoridad gubernamental se niegue a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas de dichos impuestos, derechos o cargos, el Club de Fútbol consultará inmediatamente con el PNUD para determinar un procedimiento mutuamente aceptable.

19 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Club de Fútbol declara y garantiza que ni el propio club ni ninguno de sus proveedores está implicado en una práctica incompatible con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, incluyendo su artículo 32, que, entre otras cosas, requiere que un niño debe ser protegido contra el desarrollo de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o que interfiera con su educación, o que sea nocivo para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier incumplimiento de esta declaración y garantía otorgará el derecho al PNUD de denunciar el presente Acuerdo de Colaboración inmediatamente mediante notificación al Club de Fútbol, sin costo alguno para el PNUD.

20. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Club de Fútbol cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que guarden relación con el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas en virtud del presente Acuerdo de Colaboración.

21. AUTORIDAD PARA MODIFICAR

Ninguna modificación o cambio del presente Acuerdo de Colaboración, ninguna renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Club de Fútbol será válida y exigible frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Acuerdo de Colaboración firmada por un funcionario autorizado del PNUD.

Anexo IV: Ejemplo de estructura de precios

Se podrá utilizar la siguiente plantilla para estructurar los costos e ingresos previstos del Partido. Téngase en cuenta que, como club colaborador, se espera que utilicen todos los recursos de que dispongan para contribuir a un proyecto del PNUD y, por lo tanto, no pueden obtener un beneficio económico directo de estas actividades.

**Plantilla de muestra de precios para la organización del Partido contra la Pobreza
Proyecto de presupuesto**

COSTOS	
Estadio e instalaciones del club (gastos de funcionamiento)	
Organización del partido	
Viajes de los jugadores	
Alojamiento, comidas, traslados y seguridad de los jugadores	
Marketing, publicidad y materiales de promoción	
Sala de Prensa	
Producción de TV	
Promoción de marca y publicidad en el estadio	
Otros (indicar)	
TOTAL	€
INGRESOS	
Derechos de TV	
- Nacionales	
- Resto del mundo	
Ingresos del día del partido (x000 entradas, a un precio neto medio x €)	
Patrocinio / Publicidad / Asociaciones	
Otros (especificar)	
TOTAL	€
INGRESOS NETOS ESTIMADOS	€

